



C I R C U L A R DESAJBUC20-71

Fecha: 24 de junio de 2020.

Para: Usuarios externos Administración de Justicia Rama Judicial Seccional Santander.

De: **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

Asunto: "Atención por medios virtuales y utilización de medios electrónicos para reparto y radicación de demandas, micrositos Web para la publicación de estados electrónicos y utilización prioritaria de medios técnicos y/o electrónicos para la atención y consulta."

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se permite informar a todos los Usuarios externos a la Rama Judicial de la Seccional Santander, que en orden a dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto-Ley 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y CSJSAA20-24 de 16 de junio de 2020 y las Circulares DESAJBUC20-63 de 12 de junio de 2020 y CSJSAC20-49 de 12 de junio de 2020, se hace necesario informar a la los Usuarios externos a la Rama Judicial lo siguiente:

A partir de la fecha 1 de julio de 2020 el reparto de demandas ordinarias y contencioso administrativas se continuará realizando por las autoridades encargadas del mismo, de conformidad con lo previsto en los lineamientos dictados por el H. Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por medios virtuales, a través de los siguientes canales¹:

Bucaramanga: ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Floridablanca: repartofloblanca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Girón: repartoofiapoyogiron@cendoj.ramajudicial.gov.co
Piedecuesta: repartopiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Gil: ofjudsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barrancabermeja: ofiapoyobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co
Vélez: censervelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Socorro: ofiapoyosocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Centro de Servicios Infancia y Adolescencia de Bucaramanga: csjabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Centro de Servicios Infancia y Adolescencia de San Gil:
Demandas civiles y familia: repartocfsangil@cendoj.ramajudicial.gov.co
Otros asuntos: csj-iasgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficina de Servicios Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bucaramanga: ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficina de servicios Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Centro de Servicios Juzgados Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Bucaramanga: csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Centro de Servicios Juzgados Penales Especializados del Circuito de Bucaramanga: csjpebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga: cserspabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga:
Demandas: ofiserjabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Memoriales: ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2340111/24518149/correos+ultimo.pdf/6423f743-ee4e-4faa-aaf0-44074ecd81ba>



En los Juzgados donde el reparto está encomendado directamente a las autoridades judiciales por virtud de lo previsto en los Acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo previsto en el artículo 42 numeral 10 del CGP, me permito informar que las direcciones de correo electrónico disponibles a partir del 1 de julio de 2020 para efectuar el respectivo reparto, corresponden a las institucionales de cada Juzgado, que se encuentran publicadas en el portal web de esta Dirección Ejecutiva Seccional, link “Contáctenos”, disponible en el siguiente en link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2340111/24518149/CORREOS.pdf/320d94fc-bdc4-45d5-8c9e-3c768dcf63bf>

En los microsítios web de cada Juzgado o Corporación, publicados en la página web de la Rama Judicial, se publicarán “*todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias*”, así como se procurará el uso preferente de los medios electrónicos disponibles para la atención y consulta, de conformidad con los lineamientos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional.

En las sedes judiciales se deberán utilizar tecnologías de la información y de las comunicaciones conforme lo regulado en la Ley y los reglamentos, por lo cual, primordialmente, deberán acudir a los Juzgados, Corporaciones y demás dependencias, por medios o canales de comunicación de que disponga cada uno de ellos, tales como correos electrónicos, líneas telefónicas, microsítios web, entre otros que se encuentren disponibles en la página web de esta Dirección Ejecutiva Seccional, link “contáctenos”.

También podrá consultar el directorio de despachos judiciales a nivel nacional, aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>

En cumplimiento de lo anterior, los sujetos procesales, abogados y demás usuarios y ciudadanos, deberán manifestar las razones por las cuales no pueden relizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará constancia para que obre en el respectivo expediente y para que se programe la atención de forma presencial, excepcionalmente.

En cuando al acceso a sedes judiciales se atenderán las reglas establecidas en la Circular DEAJC20-35, en los Acuerdos PCSJA20-11567 y CSJSAA20-24 de 16 de junio de 2020 y en el Protocolo General Estándar, que fijan las condiciones de acceso y los turnos de trabajo en el nivel Seccional, y excepcionalmente, por medio de citas para la atención presencial.

Para la radicación de tutelas y habeas corpus, se acudirá al Aplicativo Web diseñado por el Consejo Superior de la Judicatura y, en caso que se requiera, a estos buzones.

Atentamente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga - Santander

Elaboró: NRUR/AL
Revisó: RRA/OJ - LASR/OSJA – CLAR/OJS - NERD/AA
Aprobó: JEVC/DIR